



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE COMPRAS**  
**CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N° 100-0048-CPR25**  
**MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02631194- -CAT-DPCBS#MHOP**

**UNIDAD SOLICITANTE:** 1) MATERNIDAD PROVINCIAL “25 DE MAYO”  
2) MINISTERIO DE SALUD

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁNCER, DIRECCIÓN PROVINCIAL SALUD Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO Y DIRECCION PROVINCIAL DE BANCO DE SANGRE DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD

**AUTORIZADO POR:** RESOL-2025-200-E-CAT-SC#MHOP

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$184.010.774,52)

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA **EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2025 A HORAS 09:00**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” — CUYO SITIO DE INTERNET ES:  
<http://comprar.catamarca.gob.ar>

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:** LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ **EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2025 A HORAS 09:00**. A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:** LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:  
a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>  
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>  
**CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:**  
[contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)



**CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N°100-0048-CPR25**

**MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02631194- -CAT-DPCBS#MHOP**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)-  
Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE N°1 (U.S. N° 1):**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

**UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N°1650 - San Fernando del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [licitacionesmaternidad@gmail.com](mailto:licitacionesmaternidad@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N° 2)**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

**UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11- Dirección Provincial de Administración - MS

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CATCGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2024-13-E-CATCGP;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente



Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**VALOR MÓDULO DE CONTRATACIONES: \$174.621,00 según RESGE-2025-15-E-CAT-CGP**

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁNCER, DIRECCIÓN PROVINCIAL SALUD Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO Y DIRECCION PROVINCIAL DE BANCO DE SANGRE DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD**, según ANEXO I y II que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-231-SCO25**, cargada al **PROCESO DPCBS N°100-0048-CPR25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$184.010.774,52)**.

**ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.



Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO:** Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

**ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta **EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2025 A HORAS 09:00**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para



ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

**Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.**

**ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- . Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO IV del presente pliego de bases y condiciones particulares).
- a. Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio especial, comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias. (ANEXO IV del presente pliego de bases y condiciones particulares).
- b. Estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- c. **No obligatorio:** Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- d. TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Impositiva Provincial N° 5899, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/>.
- e. Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de bases y condiciones particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24° del presente Pliego de bases y condiciones particulares. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25° del presente Pliego de bases y condiciones particulares

Los documentos adjuntos en la oferta, que no sean constancias digitales, por ejemplo, en caso de presentar como garantía un pagare, deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. **Las**



**garantías deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6.**

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral “inscripto”. En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

La Secretaria de Compras, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones “COMPR.AR” y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

**Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.**

**ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

**Se deberán observar los requisitos detallados en los ANEXOS I y II.**

**La propuesta económica deberá incluir: la marca comercial de los bienes cotizados y/o toda característica o aclaración que permita su correcta evaluación. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.**

**ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD:** Los productos requeridos para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación deberán ajustarse íntegramente al ANEXO I y II.

**ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Cuarenta (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

**ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las



novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

**ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 15°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidada establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 16°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada.

**ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los



trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

**ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas el período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

**ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Precio de los Bienes a Proveer. . . . . Ochenta (80) puntos
  - b) Calidad de los Bienes a Proveer. . . . . Doce (12) puntos
  - c) Antecedentes como Proveedor en el Registro de Proveedores Local . . . . . Tres (03) puntos
  - d) Plazo de Entrega . . . . . Cinco (05) puntos
- CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a. **PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 – Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

**\*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).**

**\*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

b. **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO. . . . . 12 puntos
- BUENO. . . . . 05 puntos



- c. **ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:
1. A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
  2. A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**
  3. A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial:  
**UN (1) PUNTO.**
- d. **PLAZO DE ENTREGA:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

**De Un (1) día hábil a Cuatro (04) días hábiles ..... 5 Puntos**

**De Cinco (05) días hábiles a Diez (10) días hábiles ..... 2 Puntos**

**ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

**ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente



conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

**ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I y ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

**ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD CONTRATANTE, **ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$58.207.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 24°- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación" - (CBU 0110466420046600695387).



- 
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.



**ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN:** La entrega del objeto de la presente contratación, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I y II; **se realizará de la manera y lugares estipulados en el ANEXO III del presente pliego de bases y condiciones particulares.**

La entrega se realizará dentro de los **DIEZ (10) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional con condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE COMPRAS

---

- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.



**CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N°100-0048-CPR25**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02631194- -CAT-DPCBS#MHOP**

**ANEXO I:**

**DETALLE DE LOS BIENES**

**REF: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁNCER, DIRECCIÓN PROVINCIAL SALUD Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO Y DIRECCION PROVINCIAL DE BANCO DE SANGRE DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$184.010.774,52).**

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (MS+MP)	ESPECIFICACIONES
1	2.9.5-10013.7	PAPEL P/EQUIPO MEDICO; USO: IMPRESIÓN ETIQUETAS EQUIPO COBAS ROCHE, PRESENTACION: ETIQUETA TERMICA C/CORTE 80 X 25 X 1800 TIPO ITECRA	ROLLO	4	
2	2.9.5-1908.28	CEPILLOS P/LABORATORIO; TIPO: LIMPIEZA DE TUBOS, MATERIAL: CERDA, TAMAÑO: DIAM. 9 mm	UNIDAD	20	
3	2.9.5-2225.99	ELECTRODOS P/MEDICINA; TIPO: P/MEDIR REFERENCIA, USO: P/EQUIPO COBAS B221 ROCHE, PIN: SIN VALOR, AGUJA: SIN VALOR, DESCARTABLE: SI	UNIDAD	2	
4	2.9.5-2505.10	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA, USO: PEDIATRICO, CAPACIDAD: 100 mL	UNIDAD	100	
5	2.9.5-2557.19	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 24 X 60 mm, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	CAJA	50	
6	2.9.5-2557.32	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 20 X 20 mm, PRESENTACION: ENVASE X 200 UN	CAJA	100	



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE COMPRAS

7	2.9.5-2557.4	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 20 X 20 mm, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	30	
8	2.9.5-2576.50	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 400 µL, ADITIVO: EDTA, AGUJA: SIN	UNIDAD	10.000	TUBO PEDIATRICO PARA HEMOGRAMA TIPO BD, COLOR INDISTINTO
9	2.9.5-2576.56	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 2 mL, ADITIVO: EDTA TRIPOTASICO, AGUJA: SIN	UNIDAD	10.600	TUBO PARA HEMOGRAMA 2 ML TAPA LILA CON EDTA Tipo WEIGAO
10	2.9.5-2576.58	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 2,7 ML, ADITIVO: CITRATO DE SODIO 3,2 %, AGUJA: SIN	UNIDAD	3.000	
11	2.9.5-2578.16	MICROPIPETAS REGULABLES; CAPACIDAD: 10-100 µL, DIVISIONES: CADA 1 µL, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	2	
12	2.9.5-2578.17	MICROPIPETAS REGULABLES; CAPACIDAD: 100 - 1000 µL, DIVISIONES: CADA 5 µL, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	2	
13	2.9.5-2585.2	LANCETASP/LABORATORIO; MATERIAL: DESCARTABLE ESTERILIZADO, EXTREMOS: LANCETA-LANCETA, EXTREMO: LANCETA-LANCETA	CAJA	30	ACCU-CHEK LANCETASSAFE-T-PRO PLUS TIPO ROCHE CAJA X 200 UNIDADES
14	2.9.5-2585.2	LANCETASP/LABORATORIO; MATERIAL: DESCARTABLE ESTERILIZADO, EXTREMOS: LANCETA-LANCETA, EXTREMO: LANCETA-LANCETA	CAJA	2	TIPO ROCHE-CAJA POR 200 UNIDADES
15	2.9.5-2597.66	BOLSAS ESTERILIZADASP/LAB.; TIPO: DE STOMACHER, TESTIGO: SIN, CAPACIDAD: 400 ML, PRESENTACION: CAJA X 25 UN	CAJA	20	
16	2.9.5-2694.22	BOLSAS P/TRANSFUSIONES SANGRE; CAPACIDAD: 450 mL, SOLUCIONES: CFD CON ADENINA, TIPO: HEMOTERAPIA	UNIDAD	1.800	BOLSAS DE SANGRE TRIPLE KS TIPO TERUMO
17	2.9.5-289.62	BALONES DE VIDRIO; CAPACIDAD: 1000 CM <sup>3</sup> , FONDO: REDONDO, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, TIPO BOCA: ESMERILADA 29/42, TIPO CUELLO: ESMERILADO	UNIDAD	2	
18	2.9.5-293.1	BURETAS AUTOMATICAS; APRECIACION: 0,05 mL, CAPACIDAD: 25 mL, GRADUACION: 1/10, COLOR: CARAMELO, PRECISION: 0,05 mL	UNIDAD	1	Buretas de cero automático compactas. Clase AS. Material: vidrio borosilicato 3.3 según DIN/ISO 385. Con robinete PTFE desmontable. Incluye frasco de vidrio de 2000 ml
19	2.9.5-293.10	BURETAS AUTOMATICAS; APRECIACION: 0,05 mL, CAPACIDAD: 25 mL, COLOR: INCOLORA, GRADUACION: SIN, PRECISION: 0,05 mL	UNIDAD	1	Buretas de cero automático compactas. Clase AS. Material: vidrio borosilicato 3.3 según DIN/ISO 385. Con robinete PTFE desmontable. Incluye frasco de vidrio de 2000 ml
20	2.9.5-3017.138	GRADILLASP/LABORATORIO; MATERIAL: ALAMBRE PLASTIFICADO, ELEMENTO: TUBO, CANT. DE ELEMENTOS: 48, MEDIDA: 18 mm	UNIDAD	2	
21	2.9.5-3017.3	GRADILLASP/LABORATORIO; TAMAÑO TUBO: 13 mm, CANTIDAD DE TUBOS: 36, MATERIAL: VIDRIO FORRADA, MEDIDA TUBO: 13 mm, CANT. DE ELEMENTOS: 36, MEDIDA: 13 mm	UNIDAD	2	



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE COMPRAS

22	2.9.5-3492.184	TIP; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: 30 X ENVASE X 120 UN, CAPACIDAD: 10 A 200 µL	CAJA	15	ASSAY TIP COMPATIBLE CON COBAS E 411
23	2.9.5-3492.341	TIP; TIPO: TIPS AMARILLO SIN CORONA, PRESENTACION: X 1000 UNID., CAPACIDAD: 0,2 ML	BOLSA	4	DESCARTABLE
24	2.9.5-3492.342	TIP; TIPO: TIPS AZUL AUTOCLAVABLE, PRESENTACION: X 1000 UNID., CAPACIDAD: 1000 MICROLITROS	BOLSA	4	SIN CORONA
25	2.9.5-3492.343	TIP; TIPO: TIPS AMARILLO CON CORONA, PRESENTACION: X 1000 UNID., CAPACIDAD: 0,2 ML	BOLSA	24	DESCARTABLE
26	2.9.5-3492.344	TIP; TIPO: CAPP AUTOANALIZADOR COBAS E411 ROCHE, PRESENTACION: 96 UN, CAPACIDAD: 10 A 200 µL	CAJA	20	ASSAY CUP COMPATIBLE CON COBAS E 411
27	2.9.5-3492.55	TIP; TIPO: AZULES AUTOCLAVABLES, PRESENTACION: BOLSA X 1000 UN, CAP. USO: 200 A 1000 µL, CAPACIDAD: 200 A 1000 µL	BOLSA	2	
28	2.9.5-3492.77	TIP; TIPO: P/PIPETAS SOCOREX, PRESENTACION: CAJA X 1000 UN, CAP. USO: 1 A 200 µL, CAPACIDAD: 1 A 200 µL	BOLSAS	5	TIPO DELTALAB P/MICROPIPETAS
29	2.9.5-4087.15	KITASATOP/FILTRACION; MATERIAL: VIDRIO, VOLUMEN: 1000 mL	UNIDAD	1	Kitasato con boca esmerilada para equipo de filtración de 47 mm ø capacidad 1000 ml tipo: Glassco
30	2.9.5-4091.39	AGUJAS Y JERINGAS; TIPO: ECLIPSE, PASO: 1 1/4", PRESENTACION: CAJA X 48 UNIDADES	CAJA	10	Vacutainer
31	2.9.5-427.134	APOSITOS; TIPO: POST EXTRACCION SANGUINEA, TAMAÑO: 19MM X 68MM, PRESENTACION: CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	240	CAJA X 250 UNIDADES Tipo BANDERM
32	2.9.5-441.212	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 23G X 3/4 pulg, UNIDAD VENTA: CAJA X 50 UN, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	UNIDAD	1	
33	2.9.5-441.470	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: TERUMO 21GX1", ESPECIFICACION: 25/8, UNIDAD VENTA: CAJA X 100, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	56	AGUJAS 21GX1" x 100 UNIDADES (0,8X 25 mm) VERDES Tipo TERUMO
34	2.9.5-441.471	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: TERUMO 25GX5/8", ESPECIFICACION: 16/5, UNIDAD VENTA: CAJA X 100, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	40	AGUJAS 25G5/8" x 100 UNIDADES (0,5X16 mm) NARANJADAS Tipo TERUMO
35	2.9.5-4522.11	TUBOS DE HEMOLISIS; ESTADO: SOLIDO, MATERIAL: PLASTICO, PRESENTACION: UNIDAD, MEDIDAS: 12 Cm, DIMENSION: 12 Cm, FORMA DE PRESENTACION: SOLIDO	UNIDAD	2.000	
36	2.9.5-4633.2	MICROTUBOSP/LABORATORIO; MATERIAL: POLIPROPILENO, PRESENTACION: BOLSA X 1000 UN, MEDIDA: 1,5 mL, COLOR: INCOLORO, TIPO: EPPENDORF	BOLSA	2	
37	2.9.5-4633.20	MICROTUBOSP/LABORATORIO; MATERIAL: PLASTICO, PRESENTACION: CAJA X 50 UN, MEDIDA: 1 mL, COLOR: SIN VALOR, TIPO: EN V	CAJA	6	TIPO BD MICROTAINER SST - Ambar



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE COMPRAS

38	2.9.5-4633.21	MICROTUBOSP/LABORATORIO; MATERIAL: PLASTICO, PRESENTACION: CAJA X 100 UN, MEDIDA: 1 X 50 µL, COLOR: SIN VALOR, TIPO: TUBO DELGADO C/EDTA K3	CAJA	2	TIPO BD-VOLOR VIOLETA
39	2.9.5-468.175	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: AUTOCLAVABLE, MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 20 X 85 mm, ACCESORIO: TAPA A ROSCA	UNIDAD	150	
40	2.9.5-468.243	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: VACUT AINER, MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: 8 mL, ACCESORIO: C/GEL	UNIDAD	4.000	
41	2.9.5-468.246	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: VACUT AINER C/EDTA, MATERIAL: PLASTICO, ACCESORIO: ESTERIL, CAPACIDAD: 2,5 mm	UNIDAD	4.000	
42	2.9.5-468.249	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: VACUT AINER P/SUERO, MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: 4 ML, ACCESORIO: SIN	CAJA	4	TUBOS TAPA ROJA C/ETIQUETA - CAJA X 1000 UNID
43	2.9.5-468.42	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: EPPENDORF, MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: 1.5 mL, ACCESORIOS: SIN, ACCESORIO: SIN	BOLSA	28	BOLSA X 1000 UNIDADES
44	2.9.5-468.56	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: CILINDRICO, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, DIMENSION: 20 X 200 mm, ACCESORIOS: SIN, ACCESORIO: SIN	UNIDAD	50	
45	2.9.5-468.85	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: VACUT AINER, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, DIMENSION: 10 mL, ACCESORIOS: TAPA, ACCESORIO: TAPA	CAJA	4	Tubos tapa amarilla - CAJA X 100 UNID
46	2.9.5-469.49	PIPETAS DE VIDRIO; USO: LABORATORIO, TIPO: GRADUADA DE 5 ML mL	UNIDAD	300	PIPETAS DE VIDRIO 5 ML GRADUALDAS SIMPLE AFORO
47	2.9.5-469.8	PIPETAS DE VIDRIO; USO: USO GENERAL, TIPO: CAPILARES NO HEPARINIZADOS	CAJA	70	CAPILARES: EDTA CPILLARY TUBOS ENVASE X 100 UNIDADES
48	2.9.5-5003.6	TUBO DE KHAN; MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, DIMENSION: 75 X 13 mm, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO	UNIDAD	100	
49	2.9.5-5380.6	TUBOS P/COAGULOGRAMA; DIMENSION: 12 X 86 mm, VOLUMEN: 2,5 mL, TIPO: ANTICOAGULANTE CITRATO	UNIDAD	1.000	TUBO PARA COAGULOGRAMA 1 ML TAPA CELESTE CON CITRATO Tipo WEIGAO
50	2.9.5-5409.1	TUBOS P/ANALISIS DE SANGRE; MATERIAL: POLIMETILMETACRILATO, TIPO: C/ACELER. COAG. C/GEL SEPARAD, DIMENSION: 13 X 75 mm	UNIDAD	5.000	TUBO VACUT AINER PARA SUERO CON GEL X 5 ML TAPA AMARILLA TIPO BD
51	2.9.5-5409.2	TUBOS P/ANALISIS DE SANGRE; MATERIAL: POLIMETILMETACRILATO, DIMENSION: 16 X 100 mm, TIPO: C/ACELER. COAG. C/GEL SEPARAD	UNIDAD	600	TUBO VACUT AINER PARA EXTRACCION DE SANGRE CON GEL SEPARADOR Y EDTA K2 DE 5 ML TAPA VIOLETA. TIPO BD
52	2.9.5-5410.12	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 200, USO: HEMOGLOBINOMETRO	CAJA	3	PARA HEMOGLOBINOMETRO TIPO HEMOCUE301 - CAJA X 4 FRASCO DE 200 CELDAS C/U
53	2.9.5-5410.7	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 1, USO: P/COAGULOMETRO	CAJA	20	CUBETAS PARA COAGULOMETRO CAJA X 1000 UNIDADES TIPO RAYTO SERIE



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE COMPRAS

54	2.9.5-5410.7	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 1, USO: P/COAGULOMETRO	CAJA	10	CUBETA PARA COAGULOMETRO + AGITADORES MAGNETICOS CAJA X 1000 UNIDADES TIPO HORIBIA YUMIZENG400
55	2.9.5-5724.1	CEPILLOS ENDOCERVICALES; MATERIAL: DESCARTABLE	CAJA	100	caja por 100 unidades
56	2.9.5-5773.1	PORTA OBJETOS P/LABORATORIO; PRESENTACION: CAJA X 50 UN, MEDIDA: 2,5 X 7,5 Cm, USO: LABORATORIO, MATERIAL: VIDRIO	CAJA	100	PORTA OBJETO 2,5 X 7,5 CM CAJA X 50 UNIDADES TIPO DELTALAB
57	2.9.5-5773.11	PORTA OBJETOS P/LABORATORIO; USO: MICROSCOPIA, MATERIAL: VIDRIO, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN, MEDIDA: 25,4 X 76,2 mm	CAJA	30	
58	2.9.5-5846.18	EMBUDOS P/LABORATORIOS; MATERIAL: VIDRIO, DIAMETRO MENOR: 20 mm, DIAMETRO MAYOR: 65 mm, CAPACIDAD: 150 mL	UNIDAD	15	
59	2.9.5-6349.3	MICROCOPAS DE MUESTRA; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: CAJA X 500	CAJA	1	
60	2.9.5-6349.5	MICROCOPAS DE MUESTRA; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	10.000	TIPO . SAMPLE CUP COMPATIBLE CON COBASE411
61	2.9.5-6786.6	PLACAS DE TOQUE; MATERIAL: VIDRIO, LARGO: 8 Cm, ANCHO: 6 Cm, ESPESOR: 5 mm, USO: DETERMINACION VDRL	UNIDAD	30	PLACA DE VIDRIO VDRL 12 POCILLOS
62	2.9.5-7074.2	ENVASES P/RESIDUOS PATOLOGICOS; MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: 15 DIAM X 25 ALTO Cm, USO: DESECHO DE TIP, TAPA: CON	CAJA	4	CONTENEDOR RESIDUOS COMPATIBLE CON COBASE411 - CAJA X 14 UNIDADES
63	2.9.5-7227.16	MICROPLACAS; TIPO: C/FONDO EN U, PRESENTACION: CAJA X 50 UN, CAPACIDAD DEL TUBO: 281 µL, CANTIDAD DE TUBOS: 96	CAJA	3	
64	2.9.5-7870.15	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 10 W	UNIDAD	5	LAMPARA HALOGENA CON ZOCALO 6V 10W PARA ESPECTROFOTOMETRO TIPO METROLAB 1600
65	2.9.5-7870.16	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 20 W	UNIDAD	10	LAMPARA HALOGENA CON ZOCALO 6V 20W PARA AUTOANALIZADOR TIPO INCCA
66	2.9.5-7870.16	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 20 W	UNIDAD	6	LAMPARA HALOGENA CON ZOCALO 6V 20W PARA ESPECTROFOTOMETRO TIPO MINDRAY BA-88
67	2.9.5-7870.16	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 20 W	UNIDAD	2	LAMPARA HALOGENA CON ZOCALO 6V 20W PARA AUTOANALIZADOR TIPO MINDRAY BS-200
68	2.9.5-7870.18	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, EQUIPO: COBASC-311, MARCA: ROCHE	UNIDAD	3	
69	2.9.6-5967.13	TAPONES; FORMA: CILINDROS CONCENTRICOS, DIAMETRO MENOR: 20 mm, DIAMETRO MAYOR: 30 mm, LARGO: 18 mm, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	30	



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE COMPRAS

70	2.9.6-6345.88	REP. Y ACC. P/AUTOANALIZADOR; REPUESTO: ASSAY CUP, TIPO: AUTOANALIZADOR E411, PRESENTACION: CAJA DE 60 GRADILLAS X 60 COPASC/U	CAJA	20	
71	2.9.6-8565.35	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE CALCIO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	CASSETTE	1	
72	2.9.6-8565.36	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: CLOT CATCHER, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	2	
73	2.9.6-8565.37	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: AMPOULE ADAPTER, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	2	
74	2.9.6-8565.41	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE CLORO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	2	
75	2.9.6-8565.43	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE PCO2, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	1	
76	2.9.6-8565.44	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE PH, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	1	
77	2.9.6-8565.46	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE POTASIO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	1	
78	2.9.6-8565.49	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE SODIO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD	2	
79	2.9.6-8875.292	REP. Y ACC. P/EQUIPO MEDICO; USO: FRACCIONADOR AUTOMATICO HEMODERIVADOS, MARCA EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO: CONEXION POR RADIO FRECUENCIA Y GR, MODELO DE EQUIPO: FRACTIOMATIC PLUS2	UNIDAD	300	
80	2.9.6-8875.293	REP. Y ACC. P/EQUIPO MEDICO; USO: PARA EQUIPO DE AFERESIS, MARCA DE EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO: KIT PARA PLAQUETOFERESIS CON FILTRO CAJA X 8 UNID; EQUIPO: HAEMONETICS CS+	CAJA	70	
81	2.9.6-8875.294	REP. Y ACC. P/EQUIPO MEDICO; USO: PARA EQUIPO DE AFERESIS, MARCA DE EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO: KIT PARA PLASMAFERESIS CON FILTRO CAJA X 8 UNID, EQUIPO: HAEMONETICS CS+	CAJA	10	
82	2.9.6-8875.295	REP. Y ACC. P/EQUIPO MEDICO, USO: BAÑO TERMOSTATIZADO PARA TARJETAS DE INMUNOHEMATOLOGIA, MARCA EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO: TARJETA DE GEL ABO RH 2D, EQUIPO: CENTRIFUGA	UNIDAD	1.000	



**CONCURSO DE PRECIOS DPCBS - N° 100-0048-CPR25**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02631194- -CAT-DPCBS#MHOP**

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**INFORMACION ADICIONAL:**

- 1- Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- 2- Para el resto de las oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
- 3- No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.
- 4- Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en art. 38° Especificaciones Técnicas, del Anexo Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. (...) "Salvo casos especiales originados en razones científicas o técnicas, no deberá pedirse marca determinada, quedando entendido que si se menciona "marca" o "tipo" será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.





PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE COMPRAS

8	2.9.5-2576.50	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 400 µL, ADITIVO: EDTA, AGUJA: SIN	UNIDAD				10000		10.000		10.000
9	2.9.5-2576.56	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 2 mL, ADITIVO: EDTA TRIPOTASICO, AGUJA: SIN	UNIDAD				10000	600	10.600		10.600
10	2.9.5-2576.58	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 2,7 ML, ADITIVO: CITRATO DE SODIO 3,2 %, AGUJA: SIN	UNIDAD							3000	3.000
11	2.9.5-2578.16	MICROPIPETAS REGULABLES; CAPACIDAD: 10- 100 µL, DIVISIONES: CADA 1 µL, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD			2			2		2
12	2.9.5-2578.17	MICROPIPETAS REGULABLES; CAPACIDAD: 100 - 1000 µL, DIVISIONES: CADA 5 µL, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD			2			2		2
13	2.9.5-2585.2	LANCETAS P/LABORATORIO; MATERIAL: DESCARTABLE ESTERILIZADO, EXTREMOS: LANCETA- LANCETA, EXTREMO: LANCETA- LANCETA	CAJA					30	30		30
14	2.9.5-2585.2	LANCETAS P/LABORATORIO; MATERIAL: DESCARTABLE ESTERILIZADO, EXTREMOS: LANCETA- LANCETA, EXTREMO: LANCETA- LANCETA	CAJA							2	2
15	2.9.5-2597.66	BOLSAS ESTERILIZADAS P/LAB.; TIPO: DE STOMACHER, TESTIGO: SIN, CAPACIDAD: 400 ML, PRESENTACION: CAJA X 25 UN	CAJA		20				20		20
16	2.9.5-2694.22	BOLSAS P/TRANSFUSIONES SANGRE; CAPACIDAD: 450 mL, SOLUCIONES: CFD CON ADENINA, TIPO: HEMOTERAPIA	UNIDAD			1800			1.800		1.800
17	2.9.5-289.62	BALONES DE VIDRIO; CAPACIDAD: 1000 CM3, FONDO: REDONDO, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, TIPO BOCA: ESMERILADA 29/42, TIPO CUELLO: ESMERILADO	UNIDAD		2				2		2
18	2.9.5-293.1	BURETAS AUTOMATICAS; APRECIACION: 0,05 mL, CAPACIDAD: 25 mL, GRADUACION: 1/10, COLOR: CARAMELO, PRECISION: 0,05 mL	UNIDAD		1				1		1
19	2.9.5-293.10	BURETAS AUTOMATICAS; APRECIACION: 0,05 mL, CAPACIDAD: 25 mL, COLOR: INCOLORA, GRADUACION: SIN, PRECISION: 0,05 mL	UNIDAD		1				1		1
20	2.9.5-3017.138	GRADILLAS P/LABORATORIO; MATERIAL: ALAMBRE PLASTIFICADO, ELEMENTO: TUBO, CANT. DE ELEMENTOS: 48, MEDIDA: 18 mm	UNIDAD		2				2		2
21	2.9.5-3017.3	GRADILLAS P/LABORATORIO; TAMAÑO TUBO: 13 mm, CANTIDAD DE TUBOS: 36, MATERIAL: VIDRIO FORRADA, MEDIDA TUBO: 13 mm, CANT. DE ELEMENTOS: 36, MEDIDA: 13 mm	UNIDAD		2				2		2
22	2.9.5-3492.184	TIP; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: 30 X ENVASE X 120 UN, CAPACIDAD: 10 A 200 µL	CAJA					15	15		15
23	2.9.5-3492.341	TIP; TIPO: TIPS AMARILLO SIN CORONA,PRESENTACION: X 1000 UNID., CAPACIDAD:0,2 ML	BOLSA			4			4		4
24	2.9.5-3492.342	TIP; TIPO: TIPS AZUL AUTOCLAVABLE,PRESENTACION: X 1000 UNID., CAPACIDAD: 1000 MICROLITROS	BOLSA			4			4		4





PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE COMPRAS

41	2.9.5-468.246	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: VACUTAINER C/EDTA, MATERIAL: PLASTICO, ACCESORIO: ESTERIL, CAPACIDAD: 2,5 mm	UNIDAD							4000	4.000
42	2.9.5-468.249	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: VACUTAINER P/ SUERO, MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: 4 ML, ACCESORIO: SIN	CAJA			4			4		4
43	2.9.5-468.42	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: EPPENDORF, MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: 1.5 mL, ACCESORIOS: SIN, ACCESORIO: SIN	BOLSA			20		8	28		28
44	2.9.5-468.56	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: CILINDRICO, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, DIMENSION: 20 X 200 mm, ACCESORIOS: SIN, ACCESORIO: SIN	UNIDAD		50				50		50
45	2.9.5-468.85	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: VACUTAINER, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, DIMENSION: 10 mL, ACCESORIOS: TAPA, ACCESORIO: TAPA	CAJA			4			4		4
46	2.9.5-469.49	PIPETAS DE VIDRIO; USO: LABORATORIO, TIPO: GRADUADA DE 5 ML mL	UNIDAD				300		300		300
47	2.9.5-469.8	PIPETAS DE VIDRIO; USO: USO GENERAL, TIPO: CAPILARES NO HEPARINIZADOS	CAJA					70	70		70
48	2.9.5-5003.6	TUBO DE KHAN; MATERIAL : VIDRIO BOROSILICATO, DIMENSION: 75 X 13 mm, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO	UNIDAD		100				100		100
49	2.9.5-5380.6	TUBOS P/COAGULOGRAMA; DIMENSION: 12 X 86 mm, VOLUMEN: 2,5 mL, TIPO: ANTICOAGULANTE CITRATO	UNIDAD				1000		1.000		1.000
50	2.9.5-5409.1	TUBOS P/ANALISIS DE SANGRE; MATERIAL: POLIMETILMETACRILATO, TIPO: C/ACELER. COAG. C/ GEL SEPARAD, DIMENSION: 13 X 75 mm	UNIDAD					5000	5.000		5.000
51	2.9.5-5409.2	TUBOS P/ANALISIS DE SANGRE; MATERIAL: POLIMETILMETACRILATO, DIMENSION: 16 X 100 mm, TIPO: C/ACELER. COAG. C/ GEL SEPARAD	UNIDAD					600	600		600
52	2.9.5-5410.12	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 200, USO: HEMOGLOBINOMETRO	CAJA			3			3		3
53	2.9.5-5410.7	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 1, USO: P/COAGULOMETRO	CAJA				20		20		20
54	2.9.5-5410.7	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 1, USO: P/COAGULOMETRO	CAJA				10		10		10
55	2.9.5-5724.1	CEPILLOS ENDOCERVICALES; MATERIAL: DESCARTABLE	CAJA	100					100		100
56	2.9.5-5773.1	PORTAOBJETOS P/LABORATORIO; PRESENTACION: CAJA X 50 UN, MEDIDA: 2,5 X 7,5 Cm, USO: LABORATORIO, MATERIAL: VIDRIO	CAJA				100		100		100



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE COMPRAS

57	2.9.5-5773.11	PORTAOBJETOS P/LABORATORIO; USO: MICROSCOPIA, MATERIAL: VIDRIO, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN, MEDIDA: 25,4 X 76,2 mm	CAJA							30	30
58	2.9.5-5846.18	EMBUDOS P/LABORATORIOS; MATERIAL: VIDRIO, DIAMETRO MENOR: 20 mm, DIAMETRO MAYOR: 65 mm, CAPACIDAD: 150 mL	UNIDAD		15				15		15
59	2.9.5-6349.3	MICROCOPAS DE MUESTRA; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: CAJA X 500	CAJA							1	1
60	2.9.5-6349.5	MICROCOPAS DE MUESTRA; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD					10000	10.000		10.000
61	2.9.5-6786.6	PLACAS DE TOQUE; MATERIAL: VIDRIO, LARGO: 8 Cm, ANCHO: 6 Cm, ESPESOR: 5 mm, USO: DETERMINACION VDRL	UNIDAD			10	20		30		30
62	2.9.5-7074.2	ENVASES P/RESIDUOS PATOLOGICOS; MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: 15 DIAM X 25 ALTO Cm, USO: DESECHO DE TIP, TAPA: CON	CAJA					4	4		4
63	2.9.5-7227.16	MICROPLACAS; TIPO: C/FONDO EN U, PRESENTACION: CAJA X 50 UN, CAPACIDAD DEL TUBO: 281 µL, CANTIDAD DE TUBOS: 96	CAJA							3	3
64	2.9.5-7870.15	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 10 W	UNIDAD				5		5		5
65	2.9.5-7870.16	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 20 W	UNIDAD				10		10		10
66	2.9.5-7870.16	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 20 W	UNIDAD				6		6		6
67	2.9.5-7870.16	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 20 W	UNIDAD				2		2		2
68	2.9.5-7870.18	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, EQUIPO: COBAS C-311, MARCA: ROCHE	UNIDAD							3	3
69	2.9.6-5967.13	TAPONES; FORMA: CILINDROS CONCENTRICOS, DIAMETRO MENOR: 20 mm, DIAMETRO MAYOR: 30 mm, LARGO: 18 mm, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD		30				30		30
70	2.9.6-6345.88	REP. Y ACC. P/AUTOANALIZADOR; REPUESTO: ASSAY CUP, TIPO: AUTOANALIZADOR E411, PRESENTACION: CAJA DE 60 GRADILLAS X 60 COPAS C/U	CAJA					20	20		20
71	2.9.6-8565.35	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE CALCIO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	CASSETTE							1	1
72	2.9.6-8565.36	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: CLOT CATCHER, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD							2	2
73	2.9.6-8565.37	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: AMPOULE ADAPTER, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD							2	2
74	2.9.6-8565.41	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE CLORO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD							2	2



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE COMPRAS

75	2.9.6-8565.43	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE PCO2, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD							1	1
76	2.9.6-8565.44	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE PH, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD							1	1
77	2.9.6-8565.46	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE POTASIO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD							1	1
78	2.9.6-8565.49	REP. Y ACC. P/ANALIZADOR; REPUESTO: ELECTRODO DE SODIO, MARCA EQUIPO: ROCHE, MODELO EQUIPO: COBAS B221	UNIDAD							2	2
79	2.9.6-8875.292	REP. Y ACC. P/ EQUIPO MEDICO; USO: FRACCIONADOR AUTOMATICO HEMODERIVADOS, MARCA EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO: CONEXIÓN POR RADIO FRECUENCIA Y GR, MODELO DE EQUIPO: FRACTIOMATIC PLUS 2	UNIDAD			300			300		300
80	2.9.6-8875.293	REP. Y ACC P/ EQUIPO MEDICO; USO: PARA EQUIPO DE AFERESIS, MARCA DE EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO: KITS PARA PLAQUETOFERESIS CON FILTRO CAJA X 8 UNID; EQUIPO: HAEMONETICS CS+	CAJA			70			70		70
81	2.9.6-8875.294	REP. Y ACC P/ EQUIPO MEDICO; USO: PARA EQUIPO DE AFERESIS, MARCA DE EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO: KITS PARA PLASMAFERESIS CON FILTRO CAJA X 8 UNID, EQUIPO: HAEMONETIC CS+	CAJA			10			10		10
82	2.9.6-8875.295	REP. Y ACC. P/ EQUIPO MEDICO, USO: BAÑO TERMOSTATIZADO PARA TARJETAS DE INMUNOHEMATOLOGIA, MARCA EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO:TARJETA DE GEL ABO RH 2D, EQUIPO: CENTRIFUGA	UNIDAD			1000			1.000		1.000

**DIRECCIONES Y HORARIO DE ENTREGA**

<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁNCER (DPC): CHACABUCO N° 169 - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.
	DIRECCIÓN PROVINCIAL SALUD Y MEDIO AMBIENTE (DPSyMA): AVENIDA OCAMPO N° 257 - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS..
	DIRECCION PROVINCIAL DE BANCO DE SANGRE (DPBS): PASAJE ROBERTO BOTO GRAY N° 500 - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO (DPL): CHACABUCO N° 169 - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.
	DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA (DPCUR): GOBERNADOR DR. JULIO HERRERA N° 250 - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HS.
<b>MATERNIDAD PROVINCIAL "25 DE MAYO"</b>	SERVICIO DE LABORATORIO SITO EN HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650 - DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 a 10:00 HS.



**CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0048-CPR25**  
**MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02631194- -CAT-DPCBS#MHOP**  
**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES**  
**DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos                    bajo                    juramento                    que                    la                    Empresa

.....

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursado** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

• **Domicilio Real:**

• **Domicilio Comercial:**

• **Domicilio Especial Electrónico:**

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE COMPRAS

---

\* **IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE**



Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares Proceso 100-0048-CPR25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.